

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 260/17.-

Rawson (Chubut), 22 de Noviembre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 36473, año 2017, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 682/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido la repuesta a la Nota 68/17 por parte de la Comisión de Fomento de 28 de Julio en referencia a los fondos recibidos en virtud del Convenio Marco y Particulares en el marco de la Ley VII N°72, la cual fuera notificada con fecha 06 de septiembre de 2017

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar Burgoa y Secretario Tesorero: Sr. Carlos Oscar Paterlini.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio: Intendente: Sr. Héctor Omar Burgoa y Secretario Tesorero: Sr. Carlos Oscar Paterlini a responder la Nota 68/17 en referencia a los fondos recibidos en virtud del Convenio Marco y Particulares en el marco de la Ley VII N°72, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

mam

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES